

6. *Encomia* los esfuerzos realizados para preparar el plan de acción para la segunda fase del Decenio, que deben seguir encaminándose a la formulación de un programa sólido, tanto en sus aspectos técnicos como financieros, para garantizar la plena realización de los objetivos del Decenio;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que organice otras reuniones técnicas de consulta cuanto antes, después de la iniciación de la segunda fase del Decenio en 1984 y, a más tardar, a mediados de 1985, para los siguientes subsectores del transporte y las comunicaciones:

- a) Radiodifusión;
- b) Servicios postales;
- c) Transporte aéreo;
- d) Ferrocarriles y transporte ferroviario;

8. *Hace un llamamiento* a los países donantes y a las instituciones financieras para que participen activa y positivamente en la quinta reunión técnica de consulta, así como en las ulteriores reuniones técnicas de consulta que han de organizarse en 1984 y 1985;

9. *Pide además* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África:

a) Que emprenda estudios sobre la armonización y coordinación de las diversas modalidades del transporte y las comunicaciones;

b) Que prepare, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, un estudio sobre las necesidades de personal y de capacitación de todos los países africanos para todas las modalidades del transporte y las comunicaciones;

c) Que elabore urgentemente programas sobre el transporte y las comunicaciones de especial importancia para los países africanos en desarrollo sin litoral;

d) Que organice el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación que debe celebrarse del 7 al 11 de febrero de 1984;

e) Que organice en 1984 una conferencia de gobiernos de países africanos y de representantes de compañías aéreas africanas a fin de examinar medios y arbitrios para promover los enlaces aéreos interafricanos;

10. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión Económica para África un millón de dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para poder organizar las cuatro reuniones técnicas de consulta previstas para 1984 y 1985, realizar los estudios solicitados en la presente resolución y organizar las reuniones previstas para 1984, tales como las que se señalan en los párrafos 7 y 9 *supra*, en el contexto del Decenio, y que trate de conseguir apoyo adicional con cargo a fuentes extrapresupuestarias;

11. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que explore otros medios de movilizar recursos financieros para la aplicación del programa del Decenio;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que continúe presentando informes anuales sobre la marcha de la ejecución del programa para el Decenio;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de

sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

102a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983

38/151. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que figura en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, y su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la cual, entre otras cosas, se dispone que se promoverán la exploración, el desarrollo, la expansión y la elaboración de todos los recursos energéticos de los países en desarrollo a un ritmo acorde con sus objetivos de desarrollo, para lo cual se suministrarán recursos financieros y técnicos suficientes,

Recordando su resolución 37/251 de 21 de diciembre de 1982,

Recordando también el Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables²⁴,

Recordando además la sección II.A de la resolución 112 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²⁵, sobre el reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo para el aprovechamiento de sus recursos energéticos, incluso la relativa a la transición de fuentes tradicionales a una modalidad más diversificada de consumo de energía,

Considerando que los obstáculos principales para la realización de las posibilidades energéticas autóctonas de los países en desarrollo son, además de la insuficiencia de las actividades de exploración, la escasez de recursos financieros, la falta de datos suficientes sobre exploración, el acceso inadecuado a la tecnología y la escasez de personal especializado,

Reafirmando que la comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes y eficaces con objeto de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo para aprovechar los recursos energéticos nacionales de esos países, en particular los que tienen déficit de energía, a fin de satisfacer sus necesidades mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en la esfera de las fuentes de energía tradicionales y las fuentes de energía nuevas y renovables, de

²⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, Nairobi, 10 a 21 de agosto de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.81.I.24), cap. I, secc. A.

²⁵ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

manera acorde con sus planes y prioridades nacionales, según lo dispuesto en la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Consciente de que a este respecto se requieren medidas especiales para los países menos adelantados,

Consciente de que la asistencia financiera y técnica multilateral para la exploración, el desarrollo, la expansión y la elaboración de los recursos energéticos de los países en desarrollo sigue siendo necesaria a fin de que puedan aprovechar sus posibilidades energéticas autóctonas y alcanzar sus objetivos de desarrollo,

Reconociendo la necesidad de realizar un esfuerzo acelerado para la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos de los países en desarrollo,

Reafirmando que los países en desarrollo siguen teniendo la responsabilidad principal en cuanto al aprovechamiento de sus posibilidades energéticas autóctonas, para lo cual se requeriría la adopción de medidas energéticas encaminadas a lograr una mayor movilización de sus recursos nacionales, financieros y de otra índole, en tanto que los recursos externos, públicos y privados, en particular los créditos en condiciones favorables y la asistencia oficial para el desarrollo, pueden constituir un elemento de apoyo a los propios esfuerzos de los países en desarrollo,

Destacando la importancia de intensificar la capacidad de las Naciones Unidas en materia de reunión, análisis y difusión de información en la esfera del desarrollo, en todos sus aspectos, de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo²⁶,

Tomando nota también del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre el reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo para el aprovechamiento de sus recursos energéticos²⁷,

1. *Pide* al Secretario General que termine su informe amplio sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, solicitado por la Asamblea General en su resolución 37/251 y por el Consejo Económico y Social en su resolución 1983/60 de 28 de julio de 1983, y que informe a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones;

2. *Pide también* al Secretario General que explore en su informe, en consulta con las instituciones financieras internacionales apropiadas, los medios de movilizar recursos suficientes y adicionales para el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y, al mismo tiempo, alienta a los gobiernos interesados a que, en cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas, celebren a la brevedad simposios y otras reuniones similares a fin de estudiar los medios de apoyar las actividades de los países en desarrollo en la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que movilice recursos tecnológicos suficientes y adicionales, así como apoyo financiero adecuado, para la exploración y el aprovechamiento acelerado de los recursos energéticos de los países en desarrollo;

4. *Insta*, a este respecto, a que se acelere el examen de otros posibles medios de aumentar la financiación para la energía, incluso, entre otras cosas, los mecanismos que está estudiando el Banco Mundial, tales como una filial de energía, y exhorta a los Estados Miembros a que realicen las gestiones apropiadas con ese objeto en los foros pertinentes;

5. *Insta* a los Estados Miembros y a los órganos e instituciones internacionales a que adopten medidas orientadas a la aplicación eficaz de la resolución 37/251 de la Asamblea General y pone de relieve que la cooperación internacional a este respecto debe centrarse en aumentar la capacidad autóctona de los países en desarrollo en esa esfera utilizando al máximo los recursos nacionales;

6. *Recomienda* una mayor participación de las instituciones financieras internacionales y regionales en la financiación de proyectos de energía en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, a efectos de provocar un aumento en la corriente de recursos;

7. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en consulta con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y teniendo presente la necesidad de evitar duplicaciones, analice más a fondo las cuestiones de que trata su informe sobre el reforzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo para el aprovechamiento de sus recursos energéticos;

8. *Reafirma* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por aumentar la cooperación económica y técnica entre ellos para el aprovechamiento de sus recursos energéticos;

9. *Invita* a los órganos e instituciones regionales de cooperación económica, técnica y financiera a que aumenten su apoyo y su asistencia a los esfuerzos que los países en desarrollo están realizando para aprovechar sus recursos energéticos;

10. *Reafirma también* la significación y la importancia del Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables e insta a todos los gobiernos, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones e instituciones intergubernamentales especializadas, así como a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las fuentes de energía nuevas y renovables, a que tomen medidas eficaces para aplicar ese Programa de Acción.

102a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983

38/152. Examen y evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que

²⁶ Véase E/1983/91 y Corr.1 y A/38/512.

²⁷ A/38/363.